

BASES DE POSTULACIÓN FONDO CONCURSABLE “POLPAICO SE CUADRA”

1. ANTECEDENTES GENERALES

Cementos Polpaico S.A., en adelante Polpaico, cuenta con una Política de Relacionamiento Comunitario que tiene como fin guiar el relacionamiento de cada operación con sus vecinas y vecinos. Para la compañía es importante la gestión de los potenciales impactos de sus operaciones, como así también, el apoyar el desarrollo de la comunidad mediante la implementación de proyectos conjuntos.

El año 2023 se crea el primer Fondo Concursable “Polpaico Se Cuadra” para el financiamiento de iniciativas y proyectos comunitarios dirigido, en esta oportunidad, exclusivamente a las localidades de **Polpaico, Huertos Familiares y Montenegro**, en la comuna de Tilitil, Región Metropolitana.

Para el periodo 2025 - 2026, este Fondo Concursable entregará aportes económicos para el desarrollo de proyectos elaborados por organizaciones sociales en el entorno de sus operaciones en la comuna de Coronel, los cuales deberán ser postulados de acuerdo a las siguientes bases de postulación.

1.1 ENTIDAD EJECUTORA

El Fondo Concursable “Polpaico Se Cuadra” será ejecutado por la Fundación Huella Local, quienes serán responsables de la difusión, organización, implementación y seguimiento de la correcta ejecución de cada proyecto adjudicado.

Fundación Huella Local es una fundación que promueve la colaboración público-privada para el desarrollo de los territorios más vulnerables del país, su misión es ser una fundación promotora del desarrollo local a través de procesos de articulación colaborativa con el fin de impulsar un desarrollo equitativo de los territorios de Chile.

2. OBJETIVOS DEL FONDO CONCURSABLE “POLPAICO SE CUADRA”

Objetivo General

Entregar recursos que contribuyan a financiar iniciativas sociales, o parte de ellas, dando respuesta a necesidades de carácter social, infraestructura, ambientales o desarrollo de la comunidad.

Objetivos Específicos

- Contribuir a mejorar la calidad de vida de las comunidades y el mejoramiento de su entorno.
- Fortalecer la participación de la comunidad en la gestión de proyectos y el trabajo con otras organizaciones que fomenten diferentes iniciativas.
- Contribuir al trabajo colaborativo y a la asociatividad de los distintos actores del territorio para el logro de objetivos comunes.

2.1. ¿QUÉ TIPO DE PROYECTOS SON FINANCIABLES A TRAVÉS DEL FONDO CONCURSABLE?

ÁREA TEMÁTICA	DESCRIPCIÓN	EJEMPLOS DE PROYECTOS
Mejoramiento del entorno, infraestructura y equipamiento comunitario	Proyectos que tengan como objetivo el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades por medio de la creación, reparación o mantención de espacios comunitarios	<ul style="list-style-type: none"> - Construcción o mejoramiento de áreas verdes en espacios públicos - Restauración y mejoramiento de espacios comunitarios - Adquisición de equipamiento para espacios públicos y/o comunitarios (juegos infantiles, contenedores de residuos o reciclaje, escaños, luminaria, infraestructura deportiva, mobiliario, entre otros)
Fomento Productivo	Proyectos que tengan como objetivo fomentar habilidades técnicas y sociales para la generación de ingresos de manera asociativa	<ul style="list-style-type: none"> - Huertos o viveros comunitarios - Puntos de reciclaje

2.2. ¿QUÉ TIPO DE PROYECTOS NO SE PUEDEN FINANCIAR A TRAVÉS DEL FONDO?

- Proyectos que beneficien a personas de forma individual o a empresas u organizaciones con fines de lucro.
- Proyectos de mejoramiento de infraestructura en lugares que no estén regularizados y/o que no cuenten con el respectivo comodato o autorización de uso.
- Proyectos que conlleven el desarrollo de actividades ilícitas, especialmente el cohecho, el avado de activos, la corrupción, el financiamiento del terrorismo, la receptación, y cualquier otra figura prevista en la Ley N° 203.93 y sus modificaciones.

El Fondo no financiará de ningún modo los siguientes ítems:

- Campañas públicas de cualquier tipo (religiosa, política e ideológica, entre otras)
- Financiamiento de organizaciones o partidos políticos.
- Gastos de viaje y viáticos, gastos administrativos y de operación, de servicios básicos de la organización (agua, luz, internet, teléfono, gas, arriendo, etc.)
- Pago de fletes, peajes, pasajes o combustible que no estén en el marco del proyecto.
- Pago de sueldos, remuneraciones y/u honorarios de integrantes de la organización o de algún familiar directo de la directiva.
- Propinas y bebidas alcohólicas
- Multas y/o deudas de la organización y sus miembros, o pagos de sanciones o condenas de los miembros de la organización y/o de la Directiva.
- Garantías en obligaciones financieras, ni prendas, ni endosos
- Compra de valores e instrumentos financieros.
- Compra de bienes raíces y vehículos (terrestres, aéreos y marítimos).
- Arriendo de inmuebles y vehículos.

- Cualquier otro que no tenga relación en el marco del proyecto y que a juicio exclusivo de Polpaico y Fundación Huella Local esté prohibido su pago.

3. FINANCIAMIENTO

3.1. MONTOS

La presente versión de fondos concursables para proyectos comunitarios tendrá un **financiamiento total de \$6.000.000 (seis millones de pesos)**.

Cada proyecto podrá **postular a un máximo de \$1.000.000 (un millón de pesos)** para la ejecución del proyecto comunitario presentado. No es requisito postular al monto máximo, pudiendo solicitarse un monto menor.

Se espera que la organización postulante aporte al menos el **10% de los recursos** necesarios para la realización del proyecto. Este aporte podrá ser a través de fondos propios (dinero en efectivo), o bien, valorizando el aporte en especies y/u horas de trabajo.

3.2. ¿DE QUÉ FORMA SERÁN FINANCIADOS LOS PROYECTOS?

Una vez que el proyecto sea adjudicado, se procederá a firmar un convenio entre Fundación Huella Local y el o los representantes de la organización, donde se establecerán los plazos y formas de ejecución del proyecto.

Los proyectos seleccionados se financiarán con fondos aportados por la empresa Polpaico, los que tendrán el carácter de donación y no serán reembolsables, en la medida que el proyecto se ejecute de acuerdo a los términos del convenio respectivo. Dichos montos serán traspasados a la Fundación Huella Local, que será responsable de la administración y rendición de estos en coordinación con las organizaciones ganadoras del fondo. En consecuencia, no habrá traspaso directo de fondos a las organizaciones sociales y será Fundación Huella Local la responsable de realizar las adquisiciones que sean necesarias para la ejecución de las iniciativas.

4. REQUISITOS GENERALES DE LOS PROYECTOS PARA SER ADMISIBLES

4.1. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR DEL FONDO

Podrán participar en el presente Fondo Concursable, las organizaciones comunitarias, sociales y/o territoriales con personalidad jurídica vigente, pertenecientes al entorno inmediato de las operaciones de Polpaico en la comuna de Coronel. Pudiendo ser presentado sólo un proyecto por organización.

4.2. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR COMO EJECUTORES NI COMO ORGANISMOS ASOCIADOS?

- Personas naturales y empresas o cualquier otra persona jurídica con fines de lucro, de cualquier estructura societaria;
- Personas naturales o jurídicas que estén actualmente siendo investigadas por algún delito económico, tributario o contra la probidad o fe pública, o que hayan sido condenados con anterioridad por estos hechos.;
- Organizaciones con domicilio en localidades distintas a las indicadas en el punto 4.1. de estas bases de postulación;
- Organizaciones informales o no constituidas de acuerdo a la ley, o que hayan perdido su personalidad jurídica o vigencia;
- Organizaciones que cuenten entre sus miembros, colaboradores o simpatizantes a personas que promuevan o desarrollen actividades delictuales, especialmente aquellas que constituyan conductas terroristas;
- Organizaciones en que los integrantes de su directiva tengan condenas vigentes o pretéritas, medidas cautelares, suspensión condicional u otras medidas por delitos pesquisables de oficio;
- En caso alguno pueden ser ejecutoras de proyectos, las organizaciones que tengan entre sus miembros o beneficiarios a empleados públicos cuyas funciones incluyan o puedan incluir la realización de gestiones que puedan afectar o beneficiar a Polpaico.

4.3. ¿CUÁL ES LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE SE DEBE PRESENTAR?

Para que la postulación sea admitida, se deberá presentar los siguientes documentos:

1. Formulario de postulación, según lo señalado en el Anexo N° 2 de estas bases.
2. Registro fotográfico de la situación actual que se busca mejorar a través de este Fondo Concursable
3. Copia simple de la Cédula de Identidad del representante legal de la organización;
4. Copia simple del RUT de la organización por ambos lados
5. Certificado de personalidad jurídica vigente emitido por el organismo competente, con una antigüedad no superior a los 3 meses
6. Anexo N°3 “Declaración jurada simple” donde se señalen los aportes propios al proyecto o de otras organizaciones que sean relevantes para el desarrollo del proyecto. Estos aportes pueden ser en dinero, en valorización de horas de trabajo de los integrantes de la comunidad, en materiales, equipos y/o infraestructura que la comunidad u otro organismo. Es obligatorio que la organización presente aportes propios o de otras organizaciones por al menos el 10% del valor total del proyecto.
7. En el caso de proyectos que postulen en colaboración con otra organización, debe incluirse una carta de compromiso de la o las organizaciones que comprometan aportes al proyecto.
8. Para proyectos de mejoramiento de infraestructura se debe presentar, además:
 - Certificado de dominio de la propiedad, Comodato o Usufructo con vigencia de al menos cinco años desde que se ejecuta el proyecto;

- En caso de ser necesario, permiso o en su defecto una carta de la autoridad competente donde se autorice la ejecución de las obras.

4.4. PLAZOS

Los proyectos deberán ser presentados a más tardar **el día 9 de enero de 2026** y deben ser ejecutados en un plazo máximo de 4 semanas desde la firma del convenio.

5. POSTULACIÓN

Para poder acceder a las bases de postulación, las organizaciones interesadas deberán registrarse en el formulario disponible en el sitio web de Fundación Huella Local (www.huellalocal.cl).

Las organizaciones deberán presentar sus proyectos según lo señalado en el Anexo N°2 “Formulario de Postulación” de las presentes bases. Además, deberán adjuntar toda la documentación obligatoria solicitada en el punto 4.3 de estas bases.

Tanto el formulario de postulación, como la documentación obligatoria, deberá ser enviada exclusivamente a través de correo electrónico al mail contacto@huellalocal.cl a más tardar a las 23:59 hrs. del 9 de enero de 2026.

Aquellas organizaciones que requieran orientación para la elaboración de su proyecto podrán comunicarse con Martín García, al correo electrónico comunidades@polpaicosoluciones.cl o el teléfono +56 9 67770978.

TANTO LA POSTULACIÓN, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS DEBEN SER ENVIADOS EN FORMATO DIGITAL. NO SE RECIBIRÁ DOCUMENTACIÓN EN PAPEL. LA NO PRESENTACIÓN DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS, IMPLICARÁ QUE EL PROYECTO SEA DECLARADO INADMISIBLE.

6. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

6.1 EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD.

La evaluación se realizará en dos etapas; en la primera etapa, se evaluará la admisibilidad de los proyectos, la cual está dada por el correcto cumplimiento de los puntos precedentes de estas bases, específicamente el punto 4.3 y 5. Para efectos de dar oportunidad a la subsanación de observaciones, se establecerá un plazo de 3 días corridos para presentar la documentación que estuviera pendiente. En caso de una organización que haya presentado documentación pendiente u otra observación, Huella Local contactará telefónicamente al representante de la organización

señalado en el anexo N°2 para que puedan presentar la información faltante. La no presentación de antecedentes que subsanen observaciones implicará que el proyecto sea declarado “Inadmisible”.

La segunda etapa consiste en la evaluación de los proyectos declarados como “Admisibles” y su posterior selección para otorgamiento del financiamiento postulado.

6.2 EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos que sean declarados como admisibles, pasarán a la etapa de evaluación. Los proyectos serán evaluados por un jurado sobre la base de los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes bases de postulación. Los proyectos seleccionados, serán aquellos que mejor cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos. Todos los criterios tienen un puntaje máximo de 10 puntos.

Criterio de evaluación	Ponderación
<p>Participación Comunitaria: proyectos que contemplen y garanticen la participación activa de la comunidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proyecto menciona explícitamente la forma en que participará activamente la comunidad en su ejecución. 10 ptos. - El proyecto menciona la participación de la comunidad, pero no explicita la forma en que ésta se concretará. 5 ptos. - El proyecto no considera participación activa de la comunidad. 0 ptos. 	20%
<p>Asociatividad: proyectos con cartas de apoyo activo de otros organismos tales como: juntas de vecinos, centros de madres u otras organizaciones comunitarias territoriales o funcionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se adjuntan al proyecto al menos 3 cartas de apoyo de otros organismos. 10 ptos. - Se adjuntan al proyecto 1 o 2 cartas de apoyo de otros organismos. 5 ptos. - No se adjuntan cartas de apoyo de otros organismos. 0 ptos. 	15%
<p>Participación de diversos grupos de edad y género: proyectos que incorporen a mujeres y hombres; niños, jóvenes, y adultos mayores, en un plano de igualdad y diversidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proyecto menciona explícitamente la forma en que se beneficiarán de su ejecución al menos 3 grupos distintos de la población. 10 ptos. - El proyecto menciona explícitamente la forma en que se beneficiarán de su ejecución al menos 1 o 2 grupos distintos de la población. 5 ptos. - El proyecto no menciona cómo distintos grupos de la población se beneficiarán de su ejecución. 0 ptos. 	15%

<p>Sostenibilidad: proyectos que puedan mantenerse en el tiempo con independencia de los recursos entregados por el fondo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proyecto menciona explícitamente cómo la organización se hará cargo de su sostenibilidad/mantención, identificando actores y acciones. 10 ptos. - El proyecto hace mención de su sostenibilidad, pero no menciona explícitamente acciones ni actores involucrados. 5 ptos. - El proyecto no hace mención de su sostenibilidad. 0 ptos. 	20%
<p>Coherencia: Existe una relación lógica o causal entre el problema inicial y los componentes del proyecto postulado como forma de aportar a la solución de este.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proyecto presenta claramente cómo los componentes aportan a la solución del problema. 10 ptos. - El proyecto presenta, con algunos problemas de claridad, cómo los componentes aportan a la solución del problema. 5 ptos. - El proyecto no presenta una relación entre sus componentes y el problema. 0 ptos. 	15%
<p>Factibilidad: El proyecto se puede desarrollar con los fondos solicitados y aportes de la organización, en el espacio señalado y dentro de los plazos establecidos por las presentes bases.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Según las cotizaciones, los aportes propios y la formulación del proyecto éste se puede desarrollar con los fondos indicados, en el espacio señalado y dentro de los plazos establecidos por las presentes bases. 10 ptos. 10 ptos. - Existe inconsistencia entre las cotizaciones, los aportes propios y la formulación del proyecto, que indican que este tendrá problemas en su ejecución. 0 ptos. 	15%
<p>BONO Sustentabilidad: Se bonificará con 5 puntos aquellos proyectos que, en sus postulaciones planteen una perspectiva de responsabilidad ambiental y minimicen el impacto ambiental.</p>	5% (extra)

6. 3 ¿QUIÉNES FORMAN PARTE DEL JURADO QUE SELECCIONARÁ LOS PROYECTOS?

El Jurado estará compuesto por:

- Gerente de División Cemento Polpaico Soluciones o quien él designe.
- Subgerente Zona Sur Cemento Polpaico
- Jefa de Sostenibilidad y Territorio Polpaico Soluciones
- Directora de Sostenibilidad, Fundación Huella Local
- Directora de Diálogo Territorial, Desarrollo y Alianzas, Fundación Huella Local

7. ADJUDICACIÓN

Una vez evaluados los proyectos por parte del jurado, estos serán ordenados de mayor a menor puntaje y se procederá a adjudicarlos hasta completar el monto disponible asignado para esta versión del fondo concursable “**Polpaico Se Cuadra**”. Las organizaciones adjudicadas, serán informadas vía telefónica, whatsapp o correo electrónico según los datos de contacto entregados en su postulación.

8. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados serán publicados el día 30 de enero de 2026 en el sitio web www.huellalocal.cl a la vez serán informados todos los postulantes de su adjudicación o no adjudicación a través de correo electrónico. Polpaico se reserva el derecho de publicar información sobre los resultados en alguna de sus redes sociales oficiales.

9. FIRMA DE CONVENIO

Luego de la adjudicación, las organizaciones ganadoras deberán firmar un Convenio de Compromiso, responsabilizándose por el correcto desarrollo del proyecto adjudicado.

10. EJECUCIÓN

10.1 PLAZOS Y FORMA DE EJECUCIÓN

Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución 4 semanas a partir de la firma de Convenio. Durante este periodo, el equipo de Huella Local realizará un acompañamiento para la correcta ejecución del proyecto adjudicado.

10.2 CIERRE

Una vez ejecutados los proyectos, habrá una o múltiples ceremonias de cierre de los proyectos adjudicados durante el fondo. Polpaico y Fundación Huella Local se reservan el derecho de publicar en sus redes sociales la información o imágenes sobre los proyectos durante su fase de ejecución o cierre.

10.3 MODIFICACIONES

Cualquier modificación que se quiera introducir al proyecto aprobado, en cualquiera de sus etapas, componentes, integrantes, plazos de ejecución, presupuesto u otros, deberá ser previamente

presentada como requerimiento a Fundación Huella Local y aprobada por la empresa Polpaico Soluciones. Sin esta aprobación previa el proyecto no puede ser modificado.

11. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Convocatoria y postulación	9 de diciembre de 2025 al 9 de enero de 2026
Reunión Informativa	9 de diciembre de 2025
Plazo límite Postulación	9 de enero de 2026
Preselección de iniciativas (admisibilidad)	12 al 16 de enero de 2026
Seleccionados finales	19 al 29 de enero de 2026
Publicación de resultados	30 de enero de 2026
Firma de Convenio	2 al 6 de febrero de 2026
Ejecución	9 de febrero al 6 de marzo de 2026
Hito Cierre Fondo Concursable	Marzo de 2026

ANEXO N°2
FONDO CONCURSABLE POLPAICO SE CUADRA

1. Datos de Identificación de la Organización:

Nombre de la Organización	
Presidente/a	
Secretario/a	
Tesorero/a	
Número de Socios/as	
Dirección	
Teléfono de Contacto	
Correo Electrónico	

2. Detalles del Proyecto:

Nombre del proyecto:
Problema y Justificación del Proyecto (Describa breve y claramente el problema que se busca resolver y explique por qué es necesario este proyecto):
Objetivo del Proyecto (Indique de forma clara y concreta el objetivo principal):
Describir si existe asociatividad con otras organizaciones y el rol de éstas en el proyectos:

--

- 3. Cronograma de Actividades (Describa las principales actividades, plazos y responsables, use cuantas filas estime conveniente):**

Actividad	Fecha inicio	Fecha término	Responsable
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

- 4. Presupuesto (Detalle los ítems y montos estimados):**

Detalle de financiamiento	Monto
Aporte solicitado	\$
Aportes propios	\$
Total del proyecto	\$

4.1 Distribución del presupuesto del proyecto

Concepto de gasto (materiales, equipamientos, etc) se debe adjuntar al menos una cotización por cada ítem de gasto.	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	\$	\$	
	\$	\$	
	\$	\$	
	\$	\$	
	\$	\$	
	\$	\$	
TOTAL			\$

- 5. Resultados Esperados (Describa los cambios o beneficios que espera lograr con la ejecución de esta iniciativa, incluir fotografías del espacio a intervenir antes de la intervención)**

6. Firma de la Directiva

Presidente/a: _____ Firma: _____

Secretario/a: _____ Firma: _____

Tesorero/a: _____ Firma: _____

Lugar y Fecha: _____

ANEXO N°3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE APORTES PROPIOS

Yo, _____, RUT N° _____, en calidad de representante legal de la organización _____, con domicilio en _____, comuna de _____, Declaro que los aportes propios y/o de otras organizaciones relevantes para el desarrollo del proyecto denominado “_____”, presentado al Fondo “**Polpaico se cuadra**”, son los siguientes:

Tipo de Aporte (dinero, especies, hora hombre, etc)	Descripción del Aporte	Monto o Valor Estimado (\$)	Origen del Aporte (propio u otra organización)

Total Estimado: \$

Declaro además que la información contenida en la presente declaración es fidedigna y verificable, y que los aportes indicados serán efectivamente destinados al desarrollo y ejecución del proyecto antes mencionado.

Nombre:

RUT:

Cargo:

Teléfono / Correo:

Firma Representante Legal

Timbre organización